

C.E. Nº 202423

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo,

25 MAR 2019

VISTO: la realización de la III Reunión de la Red de Puntos Focales sobre Mujeres, Paz y Seguridad, que se celebrará los días 10 y 11 de abril del 2019, en la ciudad de Windhoek, República de Namibia, organizado en forma conjunta con la colaboración de la República Federal de Alemania, Canadá, la República Oriental del Uruguay y ONU Mujeres;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que el Ministerio de Relaciones Exteriores asigna a dicho evento y que los temas a ser considerados en el mismo son de especial interés para la República, resulta pertinente la participación de la señora Directora de la Dirección Regional América, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Adriana Lissidini, en dicha reunión;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos, la señora Directora de la Dirección Regional América, Embajadora Adriana Lissidini, partirá de la ciudad de Montevideo el día 8 de abril de 2019, arribando a la ciudad de Windhoek, República de Namibia, el día 9 de abril de 2019, emprendiendo su regreso a la República el día 12 de abril de 2019, llegando a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la señora Directora de Regional América, Embajadora Adriana Lissidini, en la ciudad de Windhoek, República de Namibia, asciende a U\$S 184.00 (dólares americanos ciento ochenta y cuatro);-----

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel y alimentación que se deberá afrontar en la ciudad de Windhoek, República de Namibia, por lo que el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar en la ciudad de Windhoek, República de Namibia, los días 9, 10 y 11 de abril de 2019, se incremente en un 50.5 % ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 277.00 (dólares americanos doscientos setenta y siete);-----

VI) que al no pernoctar la señora Directora de Regional América, Embajadora Adriana Lissidini, los días 8 y 12 de abril de 2019, en la ciudad de Windhoek, República de Namibia, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 74.00 (dólares americanos setenta y cuatro);-----

VII) a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Regional América, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Adriana Lissidini, entre los días 8 y 12 de abril de 2019, para participar en la III Reunión de la Red de Puntos Focales sobre Mujeres, Paz y Seguridad, a llevarse a cabo en la ciudad de Windhoek, República de Namibia.-----

2º.- El viático diario correspondiente a la señora Directora de Regional América, Embajadora Adriana Lissidini, por 3 (tres) días (9 al 11 de abril de 2019), en la ciudad de Windhoek, República de Namibia, por un importe de U\$S 277.00 (dólares americanos doscientos setenta y siete) y por 2 (dos) días (8 y 12 de abril de 2019), por un importe de U\$S 74.00 (dólares americanos setenta y cuatro), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente para la señora Directora de Regional América, Embajadora Adriana Lissidini, por el trayecto Montevideo-Windhoek-Montevideo, no podrá superar los U\$S 2.922.00 (dólares americanos dos mil novecientos veintidós), y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonaran con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

